



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

09 de SEPTIEMBRE de 2022 - Año 18 - N°699

"Las Malvinas
son argentinas"

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004

Dto: N° 18 - SdeG - 2004

Obligatoriedad: Art. N° 102

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

Distribución de ejemplar: GRATUITA

Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

SECRETARÍAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SRA. HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES

SECRETARÍA DE HACIENDA

SR. CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SR. HERNÁNDEZ TORRONTEGUI DIEGO M.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

SR. ROS LUCAS DAMIÁN

SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y PREVENCIÓN CIUDADANA

SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

SRA. LAVANDEIRA MARÍA VIRGINIA

SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES

SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente:

Cjal. CALDERÓN MARÍA PAULINA

Vice-Presidente 1°:

Cjal. TÉMOLI GASTÓN ENRIQUE

Vice-Presidente 2°:

Cjal. PÉREZ MIRANDA JESÚS OTONIEL

Sec. Legislativo:

Sra. PARENTÉ ANA BEATRÍZ

Sec. Administrativo:

Sra. LASGOITY PATRICIA ADRIANA

Pro-Sec. Legislativo:

Sra. BRENDT GISELA VANESA

Pro-Sec. Administrativo:

Sra. RUIZ MARÍA FERNANDA

CONCEJALES

SRA. ARANCIBIA RODRIGUEZ AGUSTINA

SR. ARAUJO GUILLERMO

SRA. CALDERÓN MARÍA PAULINA

SRA. CHAINE AILEN

SR. CORDIDO ALEJANDRO

SR. DIVIZIA JUAN MARTÍN

SRA. GATTO MARÍA AGUSTINA

SRA. MOLINA MARÍA DEL CARMEN

SR. OJEDA LAUTARO

SR. PÉREZ MIRANDA OTONIEL

SR. PONCE CARLOS

SRA. PONCE JULIETA

SRA. SERRANODANIOLA BELÉN

SR. SUÁREZ ORTIZ JAVIER

SR. TÉMOLI GASTÓN

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

Dr. FERRARI NÉSTOR ALEJANDRO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. BLANCO JORGE GABRIEL

Vocales

DRA. PAGANO MARÍA PAZ

C.P.N. CIANCHINO MARCOS ADRIÁN



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

09 de SEPTIEMBRE de 2022 - Año 18 - N°699

*“Las Malvinas
son argentinas”*

INDICE

DECRETO 1263-SG-2022.....	2
DECRETO 1280-STyPC-2022.....	3
DECRETO 1290-SIPyDU-2022.....	4
AVISOS.....	5
HOMENAJES HCD.....	6
RESOLUCIONES HCD.....	9
DECLARACIONES HCD.....	10

DECRETO 1263-SG-2022
San Luis, 24 DE AGOSTO DE 2022

VISTO:

El Expediente N.º I-06080165-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1, obra nota de Coordinación de Medios de Comunicación, mediante la cual solicita la adquisición de CINCO (5) PC DE ESCRITORIO COMPLETAS, con el objeto de renovar el parque informático de la Dirección de Prensa, para agilizar los trabajos diarios de edición y post producción de los contenidos audio visuales, acorde a Formulario de Pedido, obrante en actuación 2;

Que en actuaciones 3/4, intervienen Secretaria de Gobierno y Secretaria de Hacienda, respectivamente;

Que en actuación 5, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, realiza correspondiente Imputación de Cuentas y en actuación 6, Contaduría emite comprobante de Afectación Preventiva;

Que en actuación 8, se adjunta PLIEGO GENERAL ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS;

Que en actuación 9, surge PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS y en actuación 13, PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 03-SG-2022;

Que en actuación 14, Asesoría Letrada encuadra el presente caso en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a), Art. 27º y ss. de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), y el Art. 6º inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y modificatorios, y en lo pertinente la Ley N° VIII- 0256-2004 adoptada por la Ordenanza N° III-0995-2021 (3690-2021);

Por ello y en uso de sus atribuciones; 1263

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a), Art. 27º y ss. de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), y el Art. 6º inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y modificatorios, y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004 adoptada por la Ordenanza N° III-0995-2021 (3690-2021);

Art.2º.- Aprobar la documentación Licitatoria PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 9) y PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO (actuación 13), obrantes en el Expediente N° I-06080165-2022, correspondiente a la Licitación Pública N° 03-SG-2022.-

Art.3º.- Llamar a Licitación Pública N° 03-SG-2022, para la adquisición de CINCO (5) PC DE ESCRITORIO COMPLETAS, destinadas a Dirección de Prensa, dependiente de Secretaria de Gobierno, por un PRESUPUESTO OFICIAL de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/10 (\$2.240.410,00).-

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección General de Compras y Control del Gasto a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 03-SG-2022.-



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

09 de SEPTIEMBRE de 2022 - Año 18 - N°699

“Las Malvinas
son argentinas”

Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:

05.10.01.00.00.00.01.1.30.2.9.9.0	\$2.621,35
05.13.16.00.00.00.01.4.20.2.9.9.0	\$119.878,65
05.13.16.00.00.00.01.4.20.4.3.6.0	\$2.117.910,00

Art. 6°.- Por la Dirección General de Compras y Control del Gasto implementar todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 7°.- Ordenar la publicación de Edictos en los términos de Ley.-

Art.8°.- Hacer saber a: Secretaría de Hacienda, Dirección General de Compras y Control del Gasto, Contaduría, Dirección General de Sistemas, Dirección de Prensa y Coordinación de Medios de Comunicación.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de Hacienda. -

Art.10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

ANDRES RUSSO BARRERA
SECRETARIO DE GOBIERNO

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO 1280-STyPC-2022
San Luis, 24 de AGOSTO de 2022

VISTO:

El Expediente N° I-03040090-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección de Logística y Depósito, mediante la cual se solicita la Compra de ALCOTEST Y BOQUILLAS PARA ALCOTEST, a fin de ser utilizados por personal de Policía Municipal e inspectores de la Sub Secretaría de Tránsito y Vía Pública, en los operativos de seguridad vial;

Que en actuación 14 Dirección General de Compras y Control del Gasto agrega PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS perteneciente a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el número 05-STyPC-2022;

Que en actuación 28, interviene Dirección General de Compras y Control del Gasto informando el monto estimado del presente gasto en la suma de PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 75/100 (\$ 5.069.493,75);

Que en actuación 29 toma conocimiento Dirección de Logística y Depósito;

Que en actuación 30 interviene Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, realizando la afectación presupuestaria correspondiente, y en actuación 31 efectúa la imputación de cuentas;

Que en actuación 32 interviene Contaduría emitiendo el comprobante de afectación preventiva;

Que en actuación 35 Dirección General de Compras y Control del Gasto agrega PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS perteneciente a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el número 05-STyPC-2022; 1280

Que en actuación 44 interviene Dirección de Logística y Depósito informando que las cantidades solicitadas son TRES (3) ALCOTEST y de DIEZ MIL (10.000) boquillas, adjuntando el formulario de pedido en actuación 45;

Que en actuación 47 interviene Dirección de Presupuesto y control Presupuestario, ratificando afectación presupuestaria obrante en actuación 31;

Que en actuación 51 interviene Dirección de Logística y Depósito agregando PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, perteneciente a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el número 05-STyPC-2022;

Que en la actuación 52 obra dictamen de Asesoría Letrada, por el que considera que el caso se enmarca en las disposiciones del Art. 20° inc. a) y Art. 27° y siguientes de la Ordenanza N°III-0768-2016 (3463/2016), Decreto 168-SH-2008 Art. 6° inc. a) y sus modificatorias y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021);

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el Art. 20° inc. a) y Art. 27° y siguientes de la Ordenanza N°III-0768-2016 (3463/2016), Decreto 168-SH-2008 Art. 6° inc. a) y sus modificatorias y en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0995-2021 (3690/2021). -

Art. 2°.- Aprobar la documentación licitatoria PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 35) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (actuación 51), obrantes en el Expediente N° I-03040090-2022, correspondiente a la Licitación Pública N° 05-STyPC-2022.-

Art. 3°.- Llamar a Licitación Pública N° 05-STyPC-2022 para llevar a cabo la Compra de TRES (3) ALCOTEST y DIEZ MIL (10.000) BOQUILLAS PARA ALCOTEST, por un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 75/100 (\$ 5.069.493,75).-

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección General de Compras y Control del Gasto a realizar el llamado a Licitación Pública N° 05-STyPC-2022.-

Art. 5°.- Imputar el gasto a las siguientes partidas presupuestarias:

07.11.16.00.00.00.01.4.30.2.5.8.0	\$ 1.452.000,00.-
07.11.16.00.00.00.01.4.30.4.3.9.0	\$ 3.617.493,75.-



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

09 de SEPTIEMBRE de 2022 - Año 18 - N°699

*"Las Malvinas
son argentinas"*

Art. 6°. - Por la Dirección General de Compras y Control del Gasto, implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente decreto. -

Art. 7°. - Ordenar la Publicación de Edictos por el término de ley. -

Art. 8°. - Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Dirección de Logística y Depósito, Contaduría, Dirección General de Compras y Control del Gasto.

Art. 9°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Transporte y Prevención Ciudadana y el señor Secretario de Hacienda. -

Art. 10°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.

--FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

MANUEL FACUNDO MARTIN GARCIA
SECRETARIO DE TRANSPORTE
Y PREVENCION CIUDADANA

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO 1290-SIPyDU-2022
San Luis, 30 de AGOSTO de 2022

VISTO:

El Expediente N.º I-08040155-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referido, la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano tramita la autorización para llevar a cabo la obra: "CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR PLAZAS B.º POLICIAL NUEVO", UBICACIÓN 1: PREDIO UBICADO SOBRE CALLES CATAMARCA HACIA EL OESTE ENTRE CONCARÁN Y SAN PABLO - B.º POLICIAL NUEVO - CIUDAD DE SAN LUIS DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS, UBICACIÓN 2: PREDIO UBICADO SOBRE CALLES CATAMARCA HACIA EL ESTE ENTRE CONCARÁN Y SAN PABLO - B.º POLICIAL NUEVO - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, por un presupuesto oficial de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 58/100 (\$19.780.593,58);

Que, de acuerdo al monto estimado, corresponde llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública;

Que, en actuaciones 2/3, luce Pliego de Cláusulas Generales para la Contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, aprobado por Decreto N.º 0582-SIPyDU-2022, y Pliego de Cláusulas Particulares;

Que, en actuación 5, toma intervención la Subsecretaría de Infraestructura y Obras Públicas;

Que, en actuación 7, la Secretaría de Hacienda presta debida au-

torización para la continuidad del procedimiento administrativo y solicita intervención de la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario;

Que, en actuación 8, la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario indica la partida a la cual deberá imputarse el gasto;

Que, en actuación 9, Contaduría realiza la Afectación Presupuestaria;

Que, en actuación 12, toma intervención la Dirección General de Gestión Legal;

Que, en actuación 13, Asesoría Letrada entiende que la presente contratación se enmarca en las disposiciones de la Ley VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia de San Luis y su reglamentación, adoptada mediante Ordenanza N.º IX-0662-2015 (2984/2005), Decreto N.º 0419-SIPyDU-2022, Decreto N.º 0582-SIPyDU-2022 que aprueba el Pliego de Cláusulas Generales para la contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, como así también en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a), Art. 27º y ss. de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N.º VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N.º III-0995-2021 (3690/2021), y el Art. 6º inc. a) del

Decreto N.º 168-SH-2008 y sus modificatorias;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Ley VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia de San Luis y su reglamentación, adoptada mediante Ordenanza N.º IX-0662-2015 (2984/2005), Decreto N.º 0419-SIPyDU-2022, Decreto N.º 0582-SIPyDU-2022 que aprueba el Pliego de Cláusulas Generales para la contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, como así también en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a), Art. 27º y ss. de la Ordenanza N.º III-0768-2016 (3463/2016), en lo pertinente la Ley N.º VIII-0256-2004 adoptada por Ordenanza N.º III-0995-2021 (3690/2021), y el Art. 6º inc. a) del Decreto N.º 168-SH-2008 y sus modificatorias. -

Art. 2°. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Particulares, obrante en actuación 3, del Expediente N.º I-08040155-2022, para la obra: "CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR PLAZAS B.º POLICIAL NUEVO", UBICACIÓN 1: PREDIO UBICADO SOBRE CALLES CATAMARCA HACIA EL OESTE ENTRE CONCARÁN Y SAN PABLO - B.º POLICIAL NUEVO - CIUDAD DE SAN LUIS DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS, UBICACIÓN 2: PREDIO UBICADO SOBRE CALLES CATAMARCA HACIA EL ESTE ENTRE CONCARÁN Y SAN PABLO - B.º POLICIAL NUEVO - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS. -

Art. 3°. - Llamar a Licitación Pública para llevar a cabo la obra: "CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR PLAZAS B.º POLICIAL NUEVO", UBICACIÓN 1: PREDIO UBICADO SOBRE CALLES CATAMARCA HACIA EL OESTE ENTRE CONCARÁN Y SAN PABLO - B.º POLICIAL NUEVO - CIUDAD DE SAN LUIS DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS, UBICACIÓN 2: PREDIO UBICADO SOBRE CALLES CATAMARCA HACIA EL ESTE ENTRE CONCARÁN Y SAN PABLO - B.º POLICIAL NUEVO - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, por un presupuesto oficial de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 58/100 (\$19.780.593,58). -



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

09 de SEPTIEMBRE de 2022 - Año 18 - N°699

"Las Malvinas
son argentinas"

Art. 4° - Establecer que el Pliego de Cláusulas Generales para la Contratación de Obras Públicas de la Ciudad de San Luis, y Pliego de Cláusulas Particulares, serán gratuito. -

Art. 5° - Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

08.17.17.51.00.51.01.3.91.3.9.9.0 \$19.780.593,58.-

Art. 6° - Ordenar a la Dirección General de Proyectos la publicación de los edictos por el término de Ley. -

Art. 7° - Por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto. -

Art. 8° - Hacer saber a Secretaría de Hacienda y a Contaduría. -

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Urbano, y el señor Secretario de Hacienda. -

Art. 10°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

--FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

LUCAS DAMIAN ROS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA



Secretaría de
GOBIERNO

LICITACIÓN PÚBLICA
N° 03-SG-2022
EXPEDIENTE I-06080165-2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CINCO (5) PC DE ESCRITORIO COMPLETAS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 2.240.410,00).

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO

FECHA Y HORA DE APERTURA: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 12:30 HS. EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO

CONSULTA DIGITAL: <https://sanluislaciudad.gob.ar/>



Municipalidad de
SAN LUIS



Secretaría de
TRANSPORTE Y PREVENCIÓN CIUDADANA

LICITACIÓN PÚBLICA
N° 05-STyPC-2022
EXPEDIENTE I-03040090-2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TRES (3) ALCOTEST Y DIEZ MIL (10.000) BOQUILLAS PARA ALCOTEST

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 75/100 (\$ 5.069.493,75).

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO

FECHA Y HORA DE APERTURA: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 12:00 HS. EN SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

CONSULTAS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO

CONSULTA DIGITAL: <https://sanluislaciudad.gob.ar/>



Municipalidad de
SAN LUIS



Secretaría de
INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16-SIPyDU-2022
EXPEDIENTE I-08040155-2022

Decreto de autorización del llamado: 1290-SIPyDU-2022

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y/O PUESTA EN VALOR PLAZAS B.º POLICIAL NUEVO

UBICACIÓN: PREDIO UBICADO SOBRE CALLES CATAMARCA HACIA EL OESTE ENTRE CONCARÁN Y SAN PABLO - B.º POLICIAL NUEVO - CIUDAD DE SAN LUIS DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS.

UBICACIÓN 2: PREDIO UBICADO SOBRE CALLES CATAMARCA HACIA EL ESTE ENTRE CONCARÁN Y SAN PABLO - B.º POLICIAL NUEVO - CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 58/100 (\$19.780.593,58).

VALOR DE PLIEGO: GRATUITO.

PLAZO DE EJECUCION: 120 DIAS CORRIDOS.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 20/09/2022 A LA HORA 10:00.

CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SAN MARTÍN 590 - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION Y HASTA EL DIA 16/09/2022 INCLUSIVE, DE 8 A 14 HS.



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

09 de SEPTIEMBRE de 2022 - Año 18 - N°699

*"Las Malvinas
son argentinas"*

**HOMENAJE N° 14-HCD-2022.-
Cpde. Expte. N° 301-C-2022.-
Sesión Ordinaria N°24/2022.-
3ra Sesión en los Barrios 2022**

VISTO:

Que la memorable labor educativa del Profesor Guillermo Luis Visco, fundador de la Escuela Pública Autogestionada N° 2 "Puertas del Sol" e incansable trabajador por la excelencia en la educación sanluiseña, y;

CONSIDERANDO:

Que un 25 de junio de 1947 llegó al mundo Guillermo Luis Visco, en el seno de una familia de educadores villamercedinos, su madre fue maestra de grado y su padre llegó a ser director de la escuela rural de Donovan;

Que su contacto con la educación fue múltiple y diverso, y a sus orígenes de legado familiar dedicado a la docencia se sumó que a muy temprana edad se trasladó a la pequeña localidad sanluiseña de Batavia, donde cursó gran parte de la escuela primaria mientras sus padres se dedicaban a educar, así se convirtió en testigo directo del alma de la educación, como estudiante en una escuela pública del interior provincial y como hijo de docentes en funciones de enseñar y de gestionar;

Que Guillermo Visco fue un hombre ávido de conquistar conocimiento a lo largo de toda su vida, poderoso motor que lo vinculó a su formación inicial en la universidad pública de nuestra ciudad, en donde se recibió como Químico, que luego complementaría con su interés por la educación, ya viviendo en la provincia de Santa Cruz, en donde cursó el trayecto formativo para docentes y recibió el título de Profesor;

Que luego de pasar un poco más de una década en la provincia patagónica, regresó a San Luis en el año 1994 y se dedicó de lleno a su gran pasión, la Educación, ejerciendo como docente en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", y el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", donde llegaría a ser director después de ganar el primer concurso abierto de directivos que se hizo en la provincia de San Luis;

Que sus ansias por acortar distancias con su visión innovadora y democratizadora de la educación lo impulsaron a ir por más y mejores oportunidades de aprendizaje para lxs niñxs y jóvenes de San Luis, y así conformó un equipo de profesionales de la educación con lxs que elaboró uno de los primeros proyectos educativos bajo el modelo de

Escuelas Autogestionadas en nuestra provincia, que luego de ganar un concurso abierto en el año 2001 se convertiría en la actual Escuela Pública Autogestionada N° 2 "Puertas del Sol", escuela orgullosamente plena de experiencias educativas exitosas, con una trayectoria de 22 años educando niñeces y juventudes de la ciudad de San Luis;

Que su crecimiento profesional nunca tuvo un techo porque lo impulsaba su amor por la educación y su compromiso con la igualdad de derechos basada en la democratización del acceso educativo, todo lo cual lo llevó a multiplicar los logros de su "escuelita" -como él y su equipo docente la llamaban- en el ámbito de la política educativa de toda la provincia, ejerciendo una im-

pecable y ejemplar función como Jefe de Programa Innovación Educativa, y luego con responsabilidades de Vice Ministro como Coordinador ministerial en el Ministerio de Educación de la provincia, funciones en las que se desempeñó desde el año 2010 hasta su muerte, el 24 de abril de 2015;

Que ante la oportunidad, desde un espacio de decisión gubernamental, de poner en movimiento sus múltiples ideas y proyectos para la evolución de la educación en San Luis, actuó con la mayor dedicación, poniendo el cuerpo a ese nuevo desafío que la vida le presentaba y compartiendo su amplia experiencia en equilibrio con su visión, que siempre lo impulsaba hacia el futuro, con la bandera de la innovación educativa como clave para garantizar el derecho de todxs lxs niñxs y jóvenes de recibir las mismas oportunidades de aprender;

Que al ser interpelada sobre su compañero de vida, su viuda lo describió con las palabras "dedicado, estudioso y visionario" y recordó que su amor al trabajo educativo fue tan central en su vida que hasta el día anterior a su muerte, con la intensa carga de una grave enfermedad a la que venía dando pelea, estuvo participando en una reunión ministerial;

Que el Profesor Guillermo Visco era un estudioso de la escena educativa que se imponía la sistemática actualización como prerrogativa de la profesión, y que con esa convicción y con la generosidad que lo caracterizaba, brindó a todxs lxs docentes que trabajaron con él las máximas oportunidades de recibir capacitación en servicio y de participar en todas las instancias de socialización del saber y de intercambio de experiencias educativas que estuvieran a su alcance;

Que por esa generosidad y esas oportunidades brindadas, entre muchas otras cualidades de mentor que lo caracterizaban, cada docente que tuvo la oportunidad de

integrar alguno de sus equipos lo recuerda como su más valioso modelo educativo y al mismo tiempo, como un hombre protector, empático y generoso, que no descansaba hasta asegurarse de hacer crecer a cada profesional que tuviera cerca, asegurándose también de reconocer el momento en que una felicitación, un abrazo y una palabra de aliento eran todo lo que hacía falta;

Que por éstas y muchas otras razones, el Profesor Guillermo Visco integra el grupo selecto y ejemplar de docentes sanluiseños que representan el corazón de la educación pública de nuestra provincia, y su legado no sólo se simboliza en la biblioteca o la escuela que hoy llevan su nombre, y no sólo enorgullece a su esposa Miryam, y a sus hijos, Guillermo, Matías y Martín, sino que desborda los espacios de lo educativo para integrar el universo de la trascendencia social e histórica de quienes cambiaron muchas vidas para mejor, y desde allí enorgullece a su familia grande, a la que integran miles de niñxs y jóvenes que se nutrieron de sus ideas educativas y cientos de docentes que orgullosamente se reconocen como sus discípulxs;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

HOMENAJE

Art. 1º: Rendir homenaje al Profesor Guillermo Luis Visco por sus numerosos e invaluable aportes a la Educación sanluiseña;



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

09 de SEPTIEMBRE de 2022 - Año 18 - N°699

*“Las Malvinas
son argentinas”*

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

HOMENAJE N° 15-HCD-2022.-
Cpde. Expte. N° 356-C-2022.-
Sesión Ordinaria N°24/2022.-
3ra Sesión en los Barrios 2022

VISTO:

Que el pasado 22 de agosto, al cumplirse el 50° aniversario de la “MASACRE DE TRELEW” y con el objetivo de rendir homenaje a los 19 jóvenes militantes, para conmemorar su convicción, entrega y compromiso incansable por una sociedad más justa, libre y soberana, como así también reafirmar la necesidad de seguir construyendo un país con Memoria, Verdad y Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente proyecto tiene por objetivo rendir homenaje póstumo a Carlos Alberto Astudillo, Rubén Pedro Bonet, Eduardo Adolfo Capello, Mario Emilio Delfino, Carlos Alberto del Rey, Alfredo Elías Kohon, Clarisa Rosa Lea Place, Susana Graciela Lesgart, José Ricardo Mena, Miguel Ángel Polti, Mariano Pujadas, María Angélica Sabelli, Ana María Villareal de Santucho, Humberto Segundo Suárez, Humberto Adrián Toschi, Jorge Alejandro Ulla, María Antonia Berger, Alberto Miguel Camps y Ricardo René Haidar, jóvenes militantes populares, presas/os políticos en el penal de Rawson durante la dictadura militar de Lanusse, y fusilados ilegalmente por el régimen en la Base aeronaval “Almirante Zar”, en las proximidades la Ciudad de Trelew (Chubut) en la madrugada del 22 de agosto de 1972.

Que este grupo de militantes fueron parte del operativo de fuga masiva organizado por presas/os políticos alojados en la Cárcel de la ciudad de Rawson, el cual fuera parcialmente exitoso al lograr escapar los máximos referentes de las organizaciones revolucionarias. Sin embargo les 19 mencionados se entregan a las fuerzas militares en el aeropuerto de Trelew, acordando la garantía de sus vidas.

Que la fuga había asestado un duro golpe político a la dictadura de Lanusse, en tanto que personalidades de la política exigieron al gobierno de facto que garantizara la vida de las personas capturadas.

Que en la madrugada del 22 de agosto les detenedes fueron ametrallados y luego rematados en sus celdas por una patru-

lla al mando del capitán Sosa y del teniente Roberto Bravo. Tres sobrevivieron pese a no recibir ninguna atención médica durante las horas posteriores a la masacre.

Que durante mucho tiempo se trató de explicar y justificar esta cobarde reacción bajo la mentira de un inexistente intento de fuga de estas/os prisioneras/os de la base aeronaval, tergiversando los hechos ocurridos y ocultando la verdad. Así se difundió públicamente una versión falsa de la historia argentina, intentando tapar una nueva atrocidad de la Dictadura Militar del momento. Pero los tres sobrevivientes, tiempo después, contaron la verdad de los hechos.

Que con la Masacre de Trelew se inicia una política sistemática de persecución genocida de exterminio, implementada a través del Terrorismo de Estado de la Junta Militar que se manifiesta claramente no sólo en sus argumentos propagandísticos sino, fundamentalmente, en el accionar genocida de exterminio contra los familiares de los militantes populares, tal el caso de las persecuciones, el ensañamiento, los asesinatos y desapariciones acaecidos contra las familias de Lea Place, Pujadas, Lesgart, Santucho y Vaca Narvaja.

Que esta política genocida tendrá en la última Dictadura Militar del autodenominado “Proceso de Reorganización Nacional” (1976-1983), la continuidad en el capítulo más sangriento de la historia argentina.

Que debe tenerse en cuenta que, después de décadas de lucha popular por Memoria, Verdad y Justicia sobre los crímenes de la dictadura, se logró que el 15 de octubre de 2012 el Tribunal Oral Federal de Comodoro Rivadavia condenara a los ejecutores de la masacre, dictando prisión perpetua a Emilio Del Real, Luis Sosa y Carlos Marandino, como autores de los 16 homicidios y tres tentativas de homicidio (hacia María Berger, Carlos Alberto Camps y Ricardo René Haidar). También dispuso reiterar el pedido de extradición de Roberto Bravo, con residencia en Estados Unidos. Asimismo, con fecha 19 de marzo de 2014, la Sala III de la Cámara Nacional de Casación Penal ratificó las condenas a prisión perpetua y, a través de una audiencia abierta al público, los jueces Liliana Catucci, Alejandro Slokar y Mariano Borinsky calificaron por unanimidad los fusilamientos como delitos de lesa humanidad.

Que las dieciséis víctimas fatales de los fusilamientos fueron:

- Carlos Alberto Astudillo (28 años). Nació en Santiago del Estero el 17 de agosto de 1944. Estudiante de medicina en la Universidad de Córdoba, militante de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR), detenido el 29 de diciembre de 1970 y brutalmente torturado.

- Rubén Pedro Bonet (30 años). Nació en Buenos Aires el 1 de febrero de 1942, casado y padre de dos infancias, Hernán y Mariana, de 4 y 5 años. Perteneciente a una familia muy modesta, abandonó sus estudios para ingresar como obrero en Sudamtex y Nestlé. Militante del Partido Revolucionario de los Trabajadores-Ejército Revolucionario del Pueblo (PRT-ERP) y detenido en febrero de 1971.

- Eduardo Adolfo Capello (24 años). Nació en Buenos Aires el 3 de mayo de 1948. Estudiante de ciencias económicas y empleado. Militante del PRT-ERP y detenido en febrero de 1971.

- Mario Emilio Delfino (29 años). Nació en Rosario el 17 de septiembre de 1942, casado. Estudió ingeniería en la Universidad de Santa Fe. Inició su militancia en Palabra Obrera, que concluiría luego en el PRT. Abandonó sus estudios universitarios para ingresar como obrero en el riguroso Swift de Rosario, donde trabajó 5



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

09 de SEPTIEMBRE de 2022 - Año 18 - N°699

*"Las Malvinas
son argentinas"*

años. Detenido el 14 de abril de 1970. El V congreso del PRT lo eligió miembro del Comité Central en ausencia.

- Alberto Carlos del Rey (23 años). Nació en Rosario el 22 de febrero de 1949. Estudió ingeniería química en la Universidad de Rosario, donde se integró al PRT. Participó del congreso fundacional del ERP. Detenido el 27 de abril de 1971.

- Alfredo Elías Kohon (27 años). Nació en Entre Ríos el 22 de marzo de 1945. Estudiaba ingeniería en la Universidad de Córdoba y trabajaba en una fábrica metalúrgica. Formó parte de los comandos Santiago Pampillón y fue fundador de las FAR local. Detenido el 29 de diciembre de 1970.

- Clarisa Rosa Lea Place (23 años). Nació en Tucumán el 23 de diciembre de 1948. Estudió derecho en la Universidad de Tucumán, donde se integró al PRT. Participó del congreso fundacional del ERP. Detenida en diciembre de 1970.

- Susana Graciela Lesgart de Yofre (22 años). Nacida en Córdoba el 13 de octubre de 1949. Era maestra y se radicó en Tucumán, donde enseñaba y compartía la vida con trabajadores cañeros. Fue una de las fundadoras de Montoneros en Córdoba. Detenida en diciembre de 1971.

- José Ricardo Mena (21 años). Nació el 28 de marzo de 1951 en Tucumán. Era obrero azucarero. Integró los primeros grupos del PRT en Tucumán. Detenido en noviembre de 1970.

- Miguel Ángel Polti (21 años). Nació en Córdoba el 11 de julio de 1951. Estudió ingeniería química en la Universidad de Córdoba, era hermano de José Polti, muerto en abril de 1971. Militaba en el PRT-ERP y fue detenido en Córdoba, en julio de 1971.

- Mariano Pujadas (24 años). Nació en Barcelona el 14 de junio de 1948. Fue fundador y dirigente de Montoneros en Córdoba. Participó en la toma de La Calera. Estaba a punto de terminar la carrera de ingeniero agrónomo cuando fue detenido en una redada, en junio de 1971.

- María Angélica Sabelli (23 años). Nació en Buenos Aires el 12 de enero de 1949. Conoció a Carlos Olmedo (fundador de las FAR) cuando estudiaba en el Colegio Nacional Buenos Aires. Cursaba matemática en la facultad de ciencias exactas, trabajaba como empleada y como profesora de matemática y latín. Detenida en febrero de 1972 y salvajemente torturada.

- Ana María Villareal de Santucho (36 años). Nació el 9 de octubre de 1935. Era compañera de Mario Roberto Santucho y madre de tres infancias. Estaba embarazada al momento de su fusilamiento. Licenciada en artes plásticas por la Universidad de Tucumán. Junto a Santucho empezó a militar en el FRIP (Frente Revolucionario Indoamericano y Popular) que luego confluyó en el PRT. Detenida el 2 de febrero de 1972.

- Humberto Segundo Suárez (25 años). Nació en Tucumán el 1 de abril de 1947. De origen rural, fue cañero, obrero de la construcción y oficial panadero. Militante del PRT-ERP, detenido en marzo de 1971.

- Humberto Adrián Toschi (25 años). Nació el 1 de abril de 1947 en Córdoba, trabajaba en una empresa familiar hasta que eligió ser obrero. Militante del PRT-ERP, detenido junto con Mario R. Santucho y Gorriarán Merlo, en una redada el 30 de agosto de 1971.

- Jorge Alejandro Ulla (27 años). Nació en Santa Fe el 23 de diciembre de 1944. De profesión maestro; abandonó sus estudios para trabajar como obrero en una fábrica metalúrgica. Participó del congreso fundacional del ERP y en la primera operación armada. Detenido junto con Humberto Toschi en Córdoba, en agosto de 1971.

Que les sobrevivientes fueron:

- María Antonia Berger (30 años). Licenciada en sociología, militante de Montoneros. Había sido detenida el 3 de noviembre de 1971. Herida por una ráfaga de metralla logró introducirse en su celda, donde recibió un tiro de pistola. Fue la última en ser trasladada a la enfermería. Fue secuestrada y desaparecida a mediados de 1979 a la edad de 37 años.

- Alberto Miguel Camps (24 años). Estudiante, militante de las FAR, había sido detenido el 29 de diciembre de 1970. Eludió la metralla arrojándose dentro de su propia celda, donde fue baleado. El 16 de agosto de 1977, a los 29 años de edad, muere en un enfrentamiento con fuerzas militares de la dictadura. Su cuerpo, enterrado como NN en el cementerio de Lomas de Zamora, fue identificado en el año 2000.

- Ricardo René Haidar (28 años). Ingeniero químico. Había sido detenido el 22 de febrero de 1972. Evadió las ráfagas de ametralladoras introduciéndose en su celda, donde fue herido. Continuó su militancia en Montoneros y fue secuestrado y desaparecido el 18 de diciembre de 1982 en Brasil, a la edad de 38 años.

Que les tres sobrevivientes salvaron sus vidas porque los fusiladores los creyeron muertos.

Que este homenaje a estos jóvenes tiene el propósito de conmemorar su convicción, entrega y compromiso incansable con la lucha contra la Dictadura Militar y por una sociedad más justa, libre y soberana, como así también reafirmar la necesidad de seguir construyendo un país con Memoria, Verdad y Justicia.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

HOMENAJE

Art. 1º: Rendir homenaje póstumo a Carlos Alberto Astudillo, Rubén Pedro Bonet, Eduardo Adolfo Capello, Mario Emilio Delfino, Carlos Alberto del Rey, Alfredo Elías Kohon, Clarisa Rosa Lea Place, Susana Graciela Lesgart, José Ricardo Mena, Miguel Ángel Polti, Mariano Pujadas, María Angélica Sabelli, Ana María Villareal de Santucho, Humberto Segundo Suarez, Humberto Adrián Toschi, Jorge Alejandro Ulla, María Antonia Berger, Alberto Miguel Camps y Ricardo René Haidar, militantes populares fusilados ilegalmente en la madrugada del 22 de agosto de 1972 en Trelew, durante la dictadura militar de Alejandro Agustín Lanusse, al cumplirse el 50º aniversario de estos hechos, conocidos popularmente como la "Masacre de Trelew".

Art. 2º.- Reconocer a estas/os 19 jóvenes -de las cuales les dieciséis primeras mencionadas en el art. 1º murieron en el fusilamiento y les tres restantes sobrevivieron gravemente heridas por su convicción, entrega y compromiso incansable en la lucha contra la Dictadura Militar y por una sociedad más justa, libre y soberana.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

09 de SEPTIEMBRE de 2022 - Año 18 - N°699

*“Las Malvinas
son argentinas”*

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCION N° 57-HCD-2022.-
Cpde. Expte. N° 262-P-2022
Sesión Ordinaria N° 24/2022.-
3ra Sesión en los Barrios 2022

VISTO:

La Ordenanza N° II-0744-2016 (3439-2016) y lo resuelto por la Comisión de Interbloques del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis respecto al Expediente N° 262-P-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las constancias obrantes en el Expediente de referencia, y habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por Ordenanza N° II-0744 (3439-2016);

Que en Sesión Ordinaria 24/2022, se aprobó el despacho emitido por la Comisión de Interbloques ref. al Exp. 262-P-2022;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS,
EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCION

PRIMERO: APROBAR la solicitud de banca del vecino solicitada por la Sra. Inés Carmen Rubio, DNI N° 5.662.045, en el marco de la Ordenanza N° II-0744-2016(3439/2016).-

SEGUNDO: NOTIFICAR a la Sra. Inés Carmen Rubio, DNI N° 5.662.045, que tendrá la posibilidad de hacer uso de la banca del vecino el día 08 de Septiembre de 2022, a las 10:00 hs. ocasión en que se celebrará la Sesión Ordinaria N°25/2022, en sede del H. Concejo Deliberante, sito en calle Colon N° 561 de la Ciudad de San Luis. La misma girará en torno a la temática planteada y solicitada en el expediente N° 262-P-2022, relativo a Declarar de interés cultural, social y educativo el 35° Encuentro Plurinacional de Mujeres, Lesbianas, Travestis, Trans, Inter Sexuales, Bisexuales y No Binarios, que se realizará en la Ciudad de San Luis los días 8, 9 y 10 de Octubre de 2022..

TERCERO: INSTRUIR a Presidencia del H. Concejo Deliberante a efectuar la notificación antes indicada, en los términos establecidos por la Ordenanza N° II-0744-2016(3439/2016).-

CUARTO: REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCION N° 58-HCD-2022.-
Cpde. Expte. N° 276-P-2022
Sesión Ordinaria N° 24/2022.-
3ra Sesión en los Barrios 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° II-0744-2016 (3439-2016) y lo resuelto por la Comisión de Interbloques del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis respecto al Expediente N° 276-P-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las constancias obrantes en el Expediente de referencia, y habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por Ordenanza N° II-0744 (3439-2016);

Que en Sesión Ordinaria 24/2022, se aprobó el despacho emitido por la Comisión de Interbloques ref. al Exp. 276-P-2022;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS,
EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCION

PRIMERO: APROBAR la solicitud de banca del vecino solicitada por el Sr. Milton Job Godoy, DNI N° 27.615.377, en el marco de la Ordenanza N° II-0744-2016(3439/2016).-

SEGUNDO: NOTIFICAR al Sr. Milton Job Godoy, DNI N° 27.615.377, que tendrá la posibilidad de hacer uso de la banca del vecino el día 08 de Septiembre de 2022, a las 10:00 hs. ocasión en que se celebrará la Sesión Ordinaria N°25/2022, en sede del H. Concejo Deliberante, sito en calle Colon N° 561 de la Ciudad de San Luis. La misma girará en torno a la temática planteada y solicitada en el expediente N° 276-P-2022, relativo a exponer sobre una idea de transporte que solucionaría o ayudaría a mejorar el servicio en la ciudad, ya que contamos con un Corredor Vial amplio y recorre casi todos los puntos cardinales.-

TERCERO: INSTRUIR a Presidencia del H. Concejo Deliberante a efectuar la notificación antes indicada, en los términos establecidos por la Ordenanza N° II-0744-2016(3439/2016).-



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

09 de SEPTIEMBRE de 2022 - Año 18 - N°699

*"Las Malvinas
son argentinas"*

CUARTO: REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N°95-HCD-2022.-
Cpde. Expte. N° 309-C-2022
Sesión Ordinaria N°24/2022.-
3ra Sesión en los Barrios 2022.

VISTO:

Las "I Jornadas de Investigación y Extensión UCCuyoSL", que se realizarán el día 14 de Septiembre del corriente año de 15:30 hs a 20:00 hs en la Universidad Católica de Cuyo, Sede San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que la sede San Luis de la Universidad Católica de Cuyo (UCCuyoSL) organiza su primer Jornada de Investigación y Extensión que tendrá lugar de manera presencial en el campus universitario ubicado en la Capital provincial (Felipe Velázquez 471). El evento es una continuidad de las Jornadas de Iniciación a la Investigación y Extensión que viene realizando la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que en este marco concretarán su tercera edición.

Que la Universidad convoca a los equipos de investigación y extensión de la sede San Luis a presentar sus trabajos vinculados al campo de las (A) Ciencias Económicas y Empresariales, (B) Ciencias Médicas, (C) Ciencias Veterinarias y (D) Derecho y Ciencias Sociales. En ésta oportunidad el evento es organizado conjuntamente por las unidades académicas que conforman la Universidad Católica de Cuyo sede San Luis, la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, la Facultad de Ciencias Médicas, la Facultad de Ciencias Veterinarias y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Que el evento tiene como objetivo Fortalecer la actividad de investigación y extensión en el campo de las ciencias económicas y empresariales, las ciencias médicas, el derecho, las ciencias sociales y las ciencias veterinarias, a la vez que busca motivar a los estudiantes y jóvenes profesionales a involucrarse en los procesos de investigación y extensión como complemento a su proceso de formación académica.

Que son destinatarios de esta actividad: docentes, estudiantes y graduados que se encuentren participando de algún proyecto, programa o actividad de investigación y/o extensión en vinculación con las carreras universitarias que componen la ofer-

ta educativa de alguna de las cuatro Facultades de la sede San Luis de la UCCuyo. La convocatoria incluye a los jóvenes, que se encuentran cursando o en el proceso de preparación de su trabajo final de grado, o recientemente se hayan graduado o se encuentren liderando o colaborando con proyectos de extensión o programas de investigación en sus respectivas Facultades.

Que la "I Jornada de Investigación y Extensión de la UC-CuyoSL" admite dos formas de participación: (A) como expositores o (B) como asistentes. En cualquiera de las modalidades la participación es libre y gratuita y tendrá certificación.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: Declarar de Interés Cultural y Educativo las "I Jornadas de Investigación y Extensión UCCuyoSL", a realizarse el día 14 de Septiembre del 2022 en la Universidad Católica de Cuyo, Sede San Luis.

Art. 2º. Regístrese, publíquese, comuníquese y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N°96-HCD-2022.-
Cpde. Expte. N° 311-C-2022
Sesión Ordinaria N°24/2022.-
3ra Sesión en los Barrios 2022.-

VISTO:

El evento "EXPO CAÑAMO ARGENTINA 2022" a llevarse a cabo los días 2,3 y 4 de septiembre de 2022 en el Centro de Convenciones de la vecina ciudad de La Punta, y;

CONSIDERANDO:

Que el cáñamo tiene múltiples destinos y utilidades, comenzando por la medicina y la alimentación, continuando por la industria, el ambiente, y el sector energético entre otros, por lo que se ha transformado en uno de los cultivos más versátiles en la actualidad.



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

09 de SEPTIEMBRE de 2022 - Año 18 - N°699

*"Las Malvinas
son argentinas"*

Que como cultivo sustentable y ecológico brinda diversas oportunidades de producción y de aplicación, con eficiencia en rentabilidad y redimiendo.

Que la exposición tiene como objetivo reunir empresas líderes y especialistas en el sector del cáñamo industrial, desde el cultivo agronómico del cáñamo, sus insumos y maquinarias, hasta la transformación industrial, usos y aplicaciones de sus derivados.

Que se busca del mismo modo que tanto el cultivo como la industrialización, puedan desarrollarse en toda la provincia, en particular entendemos que la ciudad de San Luis detenta una capacidad industrial instalada que debe ponerse a disposición de la generación de nuevas y mayores fuentes de trabajo, siendo este tema auspicioso en tal sentido.

Que la exposición ha sido declarada de interés Ministerial por el Gobierno de la provincia, ya que busca posicionar a San Luis como un gran polo nacional de cáñamo industrial, generando nuevas inversiones, diversificando, los cultivos y generando nuevas fuentes de trabajo desde el sector agrario, industrial y comercial.

Que la industria del cannabis y cáñamo, además permite garantizar el acceso a la salud para las personas que requieren del cannabis medicinal y facilita medios para proyectar industrias ambientalmente sustentables.

Que en virtud de todo lo expuesto se hace oportuno que este Honorable Concejo Deliberante se exprese con beneplácito y otorgue reconocimiento al Evento citado

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: Declarar el beneplácito y de Interés municipal el evento "EXPO CAÑAMO ARGENTINA 2022" a llevarse a cabo los días 2,3 y 4 de septiembre de 2022 en el Centro de Convenciones de la vecina ciudad de La Punta.

Art. 2º. Regístrese, publíquese, comuníquese y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N°97-HCD-2022.-

Cpde. Expte. N° 361-C-2022

Sesión Ordinaria N°24/2022.-

3ra Sesión en los Barrios 2022.-

VISTO:

El trabajo social y deportivo llevado a cabo por todos los integrantes de la "Asociación Civil Deportiva Fútbol Los Cerros Barrio 148 Viviendas" de la ciudad de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que la "Asociación Civil Deportiva Fútbol Los Cerros Barrio 148 Viviendas" L.P.J N°674/14 fue fundada en el año 2014 por un grupo de padres, vecinos y vecinas del B° 148 viviendas y otros de la zona, quienes con mucho sacrificio obtuvieron el permiso de la gestión municipal de ese entonces para limpiar un terreno y levantar una cancha de fútbol en el extremo Este de la Avenida Cristo Rey antes de Avenida Bernardo Houssay en la cual funciona la Escuela de Fútbol Infantil "La Pasión".

Que la "Asociación Civil Deportiva Fútbol Los Cerros Barrio 148 Viviendas" es una organización sin fines de lucro, legalmente constituida como Asociación y sus objetivos están determinados en su Estatuto Social.

Que esta Asociación además de formar jugadores y jugadoras en su Escuela de Fútbol Infantil, cumple el rol social de acompañamiento y contención para los niños y adolescentes de los barrios de la zona Este, inculcando valores como la camaradería, el compañerismo, respeto al prójimo, entre otros.

Que la "Asociación Civil Deportiva Fútbol Los Cerros Barrio 148 Viviendas" actualmente tiene en formación –en su Escuela de Fútbol Infantil- niños/as y jóvenes agrupados en 10 categorías, las cuales participan en torneos y encuentros amistosos. Es de resaltar que siempre son acompañados por sus familias, quienes además brindan en su totalidad el sostenimiento del Club, viajes, equipos, pelotas, redes a través de sus propios aportes y realizando rifas, bingos, feria de platos entre otras actividades.

Que la Escuela de Fútbol Infantil "La Pasión" ha participado de numerosos torneos locales e interprovinciales, obteniendo varios logros a nivel deportivo, con un gran desempeño y representación de los/as jugadores en las competencias.

Que pese a que la "Asociación Civil Deportiva Fútbol Los Cerros Barrio 148 Viviendas" tiene muchos años de actividad ininterrumpida, no recibe aporte alguno del Estado municipal, provincial y/o nacional, destacándose además la entrega y el sentido de pertenencia de sus dirigentes, quienes llevan adelante el Club de manera Ad Honorem.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: DECLÁRASE de Interés Municipal las actividades deportivas y sociales desarrolladas por la "Asociación Civil Deportiva



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

09 de SEPTIEMBRE de 2022 - Año 18 - N°699

*"Las Malvinas
son argentinas"*

Fútbol Los Cerros Barrio 148 Viviendas" de la ciudad de San Luis.

Art. 2º. Regístrese, publíquese, comuníquese y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N°98-HCD-2022.-
Cpde. Expte. N° 312-C-2022
Sesión Ordinaria N°24/2022.-
3ra Sesión en los Barrios 2022.

VISTO:

La conmemoración, a realizarse el 30 de agosto, del Día Internacional del detenido desaparecido, y la actividad "Nos faltan 30000 abrazos" que en ese marco se realizará en la ciudad de San Luis, el viernes 2 de septiembre de 2022, con la convocatoria del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que el 30 de agosto se conmemora el Día Internacional del Detenido Desaparecido, fecha establecida en 2010 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en consonancia con los intereses de todos los Estados que la conforman de fortalecer la concientización acerca de la preservación de derechos que aún continúan siendo vulnerados por las detenciones ilegales y las desapariciones, y que el propio Estado debe garantizar;

Que el objetivo de esta fecha es aportar al fortalecimiento de la conciencia mundial sobre la persistencia de la práctica de la desaparición forzada de personas por parte de los Estados, delito catalogado como crimen de lesa humanidad por la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU);

Que en la sesión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Ginebra, el 29 de junio de 2006, se aprobó la Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, la cual fue aprobada a nivel nacional por la Ley 26.298 en el año 2007;

Que de acuerdo a la mencionada Convención, se entiende por desaparición forzada "...el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o

del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley";

Que en tal contexto de ilegalidad, se entiende por "víctima" a la persona desaparecida y toda persona física que haya sufrido un perjuicio directo como consecuencia de una desaparición forzada, estableciéndose el derecho de las víctimas de conocer la verdad sobre las circunstancias de la desaparición forzada, la evolución y resultados de la investigación y la suerte de la persona desaparecida;

Que el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis se une a las voces argentinas y mundiales que reafirman su compromiso con la defensa y promoción de los derechos humanos y condenan la imposición de vivir con las ausencias que emanan de todas las prácticas autoritarias de detención ilegal y desaparición forzada, y proclama que se encuentran PRESENTES en el alma de la sociedad sanluiseña nuestros detenidos desaparecidos por el accionar represor de los gobiernos de facto que tristemente alojamos en nuestra historia:

Alfredo Felipe Sinópoli, Raimundo Dante Bodo, Oscar Barraza Díaz, Horacio Flores, Rosa Josefina Becerra, José Oscar Robustelli, Domingo Britos, Carlos Luis Mansilla, Jorge Harriague, Elena María Harriague, Tomás Horacio Carricaburu, Elsa Alicia Landaburu, Félix Roque Giménez, Julio Heberto Suárez, Felipe Miranda, Antonio Rodríguez, María Esther Peralta, Jorge Lubino Amodei, Raúl Sebastián Cobos, Luis Darcángelo, Fred Mario Ernst, Rosa Cristina Godoy, Pedro Valentín Ledesma, Luis Alberto Torres Molina, Jorge Ruartes, Adrián Follonier, Luis María Frum, Justo Gregorio Rodríguez, Ricardo Fernández Baigorria, Graciela Fiochetti, Jorge Rodríguez, Diego Funes, Jorge Ordoñez, Adolfo Enrique Pérez, Rosario Anibal Torres, Manuel Rodríguez, Mario Godoy, Rosa Gutiérrez, Héctor Raúl Jofré, José Saun, Nolasco Leyes, Haydeé Maldonado, Norma Gladis Monardi, Jorge Gabriel Pujol, Guillermo Salinas, Federico Suárez, Vicente Rodríguez, Ana María Ponce, Mauricio Amílcar López, Leonor Rosario Landaburu, Horacio Alberto Castro, Rafael Roberto García, Jorge Omar Cazorla, Sandro Santana Alcaráz, María del Carmen Del Bosco, Tomás Calderón, Marcos Ibáñez, Carlos Juan Allende, Arturo Ángel Avellaneda, Jorge Luis Ruffa, Luis Canfaila, Domingo Chacón, Susana Elena Osola, Ricardo Enrique Saibene, Hugo Moyano Gómez, Eduardo Adolfo Tejedor, Ricardo Andrés Rodríguez, Mario Abel Amaya, Miguel Domingo Zavala Rodríguez.

Que al nombrar decimos nuestro mundo y conocemos nuestras verdades, que necesitamos nombrar para explicar, pero aún más, necesitamos nombrar para ser, y por eso en este acto nombramos a nuestra hermandad sanluiseña víctima de la detención ilegal y la desaparición forzada, alzando nuestras voces para que sus nombres nunca permitan olvidar y por siempre permanezcan como nuestros símbolos de Memoria, Verdad y Justicia;

Que las instituciones democráticas representan en sí el resguardo de la verdad y el compromiso con la inscripción de los hechos de nuestra historia en el conocimiento colectivo de todas las generaciones, y por eso el HCD San Luis celebra y acompaña la realización del encuentro "Nos faltan 30000 abrazos", en el que un panel de expertos nacionales y locales disertará sobre esta temática, y donde además se reconocerá el sacrificio de las madres puntanas cuyos hijos fueron arrebatados por el autoritarismo;

Que este evento, a realizarse el viernes 2 de septiembre a las 17:15 hs en el MUHSAL, es organizado por del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia de San Luis, a través de la Casa de los Derechos Humanos, y contará con la participación de las madres de los desaparecidos Jorge Omar Cazorla y Luis



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

09 de SEPTIEMBRE de 2022 - Año 18 - N°699

*"Las Malvinas
son argentinas"*

Canfaily, y las disertaciones de Pablo Llonto, periodista, escritor y abogado, especializado en Derechos Humanos, quien representa a familiares de las víctimas del Terrorismo de Estado y es querrelante en las principales causas por delitos de lesa humanidad (ESMA, Campo de Mayo, Vuelos de la Muerte, Pozo de Banfield, el Atlético, la Imprenta, entre otros), Víctor Moriñigo, Rector de la Universidad Nacional de San Luis (UNSL), Patricio Torne, ex Preso político, escritor y militante de Derechos Humanos, y Diego Ochoa, Director de la Casa de los Derechos Humanos de la ciudad de San Luis;

Que uniéndose a las voces de estos disertantes y al dolor de la ausencia que esas madres llevan consigo, el HCD San Luis acompaña las denuncias y acciones de los organismos defensores de los derechos humanos en nuestro continente, una región atravesada por esta metodología de terror y por las luchas de los familiares y la sociedad en su conjunto por el Nunca Más y por Memoria, Verdad y Justicia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: Declarar de interés legislativo municipal la conmemoración del Día Internacional del detenido-desaparecido, celebrada el 30 de agosto, y la actividad "Nos faltan 30.000 abrazos" que en ese marco se realizará en la ciudad de San Luis, el viernes 2 de septiembre de 2022, con la convocatoria del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia de San Luis.-

Art. 2º. Regístrese, publíquese, comuníquese y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

